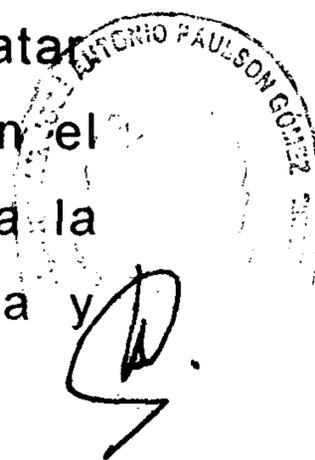




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura # 0000 02
CONVERSION DEL IM-
PORTE DEL CAPITAL Y
DEL VALOR NOMINAL DE
LAS ACCIONES, AUMENTO
DEL CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA INVER-
LANCIA S.A.....
CUANTIA: US \$600.00.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil uno, ante mí, Abogada TERESA NUQUES MARTÍNEZ, Notaria Suplente Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por licencia del Titular Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, comparece el señor NELSON GUIM BASTIDAS, de estado civil casado, de profesión Abogado, a nombre y en representación de la Compañía INVERLANCIA S.A., en su calidad de PRESIDENTE y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y



1 entera libertad, para su otorgamiento me presentó la
2 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑORA**
3 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
4 su cargo, sírvase incorporar una de que se otorga al
5 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRI-**
6 **MERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la
7 presente Escritura Pública, el Abogado NELSON
8 GUIM BASTIDAS, a nombre de la Compañía **INVER-**
9 **LANCIA S.A.,** en calidad de su Representante Le-
10 gal, lo cual acredita con el nombramiento de **PRE-**
11 **SIDENTE** que acompaña, y debidamente autorizado
12 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el
14 once de septiembre de dos mil uno, cuya copia cer-
15 tificada se agregará a esta escritura como docu-
16 mento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: AN-**
17 **TECEDENTES.- A)** En la escritura pública otorgada
18 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
19 Doctor Piero Aycart Vinzencini, el dos de diciembre
20 de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el
21 Registro Mercantil el quince de mayo de mil nove-
22 cientos ochenta y cuatro, consta la constitución de
23 la Compañía **INVERLANCIA S.A.,** siendo esta una
24 compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana,
25 con domicilio en Guayaquil, con un capital social de
26 **SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.600.000),** dividido
27 en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de
28 un mil sucres cada una.- **B)** En la escritura pública





0000 03

1 otorgada el quince de octubre de mil novecientos
2 ochenta y siete, ante el Notario Trigésimo del Can-
3 tón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e ins-
4 crita en el Registro Mercantil el treinta de junio de
5 mil novecientos ochenta y ocho consta el aumento
6 de capital a DOS MILLONES DE SUCRES, dividido
7 en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un
8 valor de mil sucres cada una y la reforma de esta-
9 tutos respectiva.- C) En la escritura pública otorga-
10 da el veintiuno de febrero de mil novecientos no-
11 venta y cuatro, ante el Notario Trigésimo del Cantón
12 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita
13 en el Registro Mercantil el veinte y siete de abril de
14 mil novecientos noventa y cuatro consta la fijación
15 del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en DIEZ
16 MILLONES DE SUCRES, el aumento de CAPITAL
17 SUSCRITO a CINCO MILLONES DE SUCRES
18 (S/.5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones or-
19 dinarias y nominativas de un valor de mil sucres ca-
20 da una y la reforma de estatutos respectiva.- D) La
21 Junta General de Accionistas de la compañía reuni-
22 da el once de septiembre de dos mil uno, entre otras
23 cosas, resolvió: Uno) Convertir el CAPITAL AUTO-
24 RIZADO de la compañía de DIEZ MILLONES DE
25 SUCRES (S/.10'000.000,00) a su equivalencia en
26 dólares de los Estados Unidos de América, esto es
27 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$400.00) y aumentar el

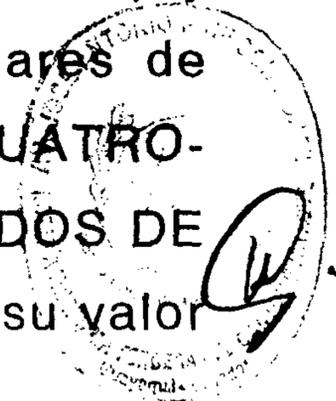


1 monto del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía
2 en UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTA-
3 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,200.00), de ma-
4 nera que el nuevo CAPITAL AUTORIZADO de IN-
5 VERLANCIA S.A. sea UN MIL SEISCIENTOS DÓLA-
6 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
7 \$1,600.00). **Dos)** Convertir el CAPITAL SUSCRITO
8 de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES
9 (S/.5'000.000,00) a su equivalencia en dólares de
10 los Estados Unidos de América, esto es DOSCIEN-
11 TOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA (US \$200.00) y aumentar el monto del
13 CAPITAL SUSCRITO de la compañía en la suma de
14 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-
15 DOS DE AMÉRICA (US \$600.00), de manera que el
16 nuevo CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de INVER-
17 LANCIA S.A. sea OCHOCIENTOS DÓLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
19 \$800.00); **Tres)** Convertir y aumentar el valor de las
20 acciones, pasando el capital de estar expresado en
21 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de
22 mil sucres cada una, esto es cuatro centavos
23 de dólar de los Estados Unidos de América ca-
24 da una, a estar expresado en doscientas accio-
25 nes ordinarias y nominativas de un dólar de los
26 Estados Unidos de América cada una, para lo cual
27 se procede a emitir nuevos títulos que fueron sus-
28 crito por los accionistas en la forma que consta en el



0000 04

1 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
2 Accionistas de la Compañía del once de septiembre
3 de dos mil uno que se agrega a esta escritura y
4 emitir seiscientas nuevas acciones ordinarias y no-
5 minativas de un dólar de los Estados Unidos de
6 América cada una para cubrir el aumento de capital
7 acordado, suscribiéndose estas acciones en la forma
8 que consta en el Acta de Junta General Extraordina-
9 ria y Universal de Accionistas de la Compañía del
10 once de septiembre de dos mil uno que se agrega a
11 esta escritura. ~~Cuatro~~ Reformar el Estatuto Social
12 en los términos que existan en el Acta de Sesión de
13 Junta General Extraordinaria y Universal de Accio-
14 nistas de la Compañía celebrada el once de sep-
15 tiembre de dos mil uno y que se agregará como do-
16 cumento habilitante y parte integrante de esta es-
17 critura.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIO-**
18 **NES.-** En atención a lo resuelto por la Junta Gene-
19 ral Extraordinaria y Universal de Accionistas del on-
20 ce de septiembre de dos mil uno, el Abogado. Nel-
21 son Guim Bastidas tiene a bien declarar en esta Es-
22 critura Pública lo siguiente: **A) EL CAPITAL AUTO-**
23 **RIZADO** de la compañía INVERLANCIA S.A., es
24 DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00) y
25 ha sido convertido a su equivalente en dólares de
26 los Estados Unidos de América, esto es CUATRO-
27 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA (US \$400.00), y se ha aumentado su valor



1 en UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTA-
2 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,200.00), por lo
3 que en lo posterior el CAPITAL AUTORIZADO de
4 INVERLANCIA S.A., será de UN MIL SEISCIENTOS
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-
6 CA (US \$1600.00). B) El CAPITAL SUSCRITO de la
7 Compañía INVERLANCIA S.A., es CINCO MILLO-
8 NES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) y ha sido con-
9 vertido a su equivalente en dólares de los Estados
10 Unidos de América, esto es DOSCIENTOS DÓLA-
11 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
12 \$200,00), y se ha aumentado su valor en SEISCIEN-
13 TOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA (US \$600.00), por lo que en lo posterior
15 el CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de INVERLAN-
16 CIA S.A., será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
18 \$800.00). C) Consecuentemente se ha convertido y
19 aumentado el valor de las acciones, pasando estas
20 de ser cinco mil acciones ordinarias y nominativas
21 de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro
22 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
23 cada una, a ser doscientas acciones ordinarias y
24 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una, estando todas estas acciones
26 suscritas y pagadas en la forma indicada en el Acta
27 de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Uni-
28 versal de Accionistas del once de septiembre de dos



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERLANCIA S.A. REALIZADA EL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a las 15h00 del día once de septiembre del 2001, en el inmueble ubicado en la Av. 10 de Agosto #215 se reúnen todos los accionistas de la compañía INVERLANCIA S.A.:

- 1.- Andreservice S.A., representada por el Ab. Nelson Guim Bastidas, propietaria de cuatro mil novecientos setenta y cinco acciones.
- 2.- Abogado Nelson Guim Bastidas, por sus propios derechos, propietario de veinte y cinco acciones.

Se encuentra reunido, por tanto, la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía al estar representado todas las acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de mil sucres cada una. Al tenor de los requisitos del Art. 238 de la Ley de Compañías vigente los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y decidir sobre la conversión y aumento del capital autorizado de la Compañía.
- 2.- Conocer y decidir sobre la conversión y aumento del capital suscrito de la Compañía.
- 3.- Conocer y decidir sobre la conversión y aumento del valor de las acciones.
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía.
- 5.- Autorizar al representante legal de la Compañía para que celebre la escritura pública correspondiente.

Preside la sesión el Ab. Nelson Guim Bastidas. Actúa como Secretario Ad-hoc la Ab. María Elvira Malo Cordero de Andrade, quien manifiesta haber dado cumplimiento al Art. 239 de la Ley de Compañías vigente y que la lista respectiva formará parte del expediente de esta Junta.

Primer punto del orden del día: Conocer y decidir sobre la conversión y aumento del capital autorizado de la Compañía.- La Junta resuelve por unanimidad, para cumplir con el proceso de dolarización ordenado por ley, convertir el monto del capital autorizado de diez millones de sucres a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América, siendo ésta cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Luego el presidente manifiesta la necesidad también de aumentar el valor del capital autorizado de la Compañía en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos, para que en lo posterior sea de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y somete esto a consideración de la Junta, la cual luego de deliberar al respecto aprueba por unanimidad de votos esta moción.

Segundo punto del orden del día: Conocer y decidir sobre la conversión y aumento del capital suscrito de la Compañía.- La Junta resuelve por unanimidad, para cumplir con el proceso de dolarización ordenado por ley, convertir el monto del capital suscrito de cinco millones de sucres a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América, siendo ésta doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Luego el presidente manifiesta la necesidad también de aumentar el valor del capital suscrito de la Compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos, para que en lo posterior sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y somete esto a consideración de la Junta, la cual luego de deliberar al respecto aprueba por unanimidad de votos esta moción.

Tercer punto del orden del día: Conocer y decidir sobre la conversión y aumento del valor de las acciones.- El secretario expone que considera necesario, de acuerdo a nuevas disposiciones legales pertinentes, que el valor de las acciones debe convertirse de sucres a dólares y el valor de cada acción debe ser aumentado, de manera que el capital de la Compañía que se encuentra dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres o cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pase a estar expresado en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para lo cual se procedería a emitir nuevos títulos de acciones y anular los anteriores.

4.975
25
5.000

ms



Añade el presidente que estos nuevos títulos se suscribirían manteniendo el porcentaje que cada accionista tiene al momento en la Compañía de esta manera: La compañía ANDRESERVICE S.A. tendría ciento noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a noventa y nueve enteros, cincuenta centésimos por ciento del capital suscrito de la compañía y el Ab. Nelson Guim Bastidas tendría una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a cincuenta centésimos por ciento del capital suscrito de la compañía. La Junta delibera sobre el aumento del valor de las acciones, emisión de nuevos títulos y porcentaje accionarial votando a favor de esta propuesta unánimemente todos los asistentes.

A continuación el secretario expone que para hacer efectivo el aumento del capital suscrito acordado en esta Junta se procederá a emitir seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, e indica que éstas deben ser pagadas en numerario de la siguiente manera: Veinticinco por ciento a la presente fecha y el saldo en un plazo de dos años y hace un llamamiento a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia reconocido por la ley para suscribir estas nuevas acciones. La junta delibera sobre esto y estando todos los accionistas de acuerdo tanto sobre la emisión de las nuevas acciones para cubrir el aumento de capital suscrito acordado el día de hoy, como sobre la manera en que ha de pagarse las nuevas acciones y sobre el ejercicio del derecho de preferencia, proceden a suscribir las nuevas acciones los accionistas de la siguiente manera: La compañía ANDRESERVICE S.A. suscribe quinientos noventa y ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el Ab. Nelson Guim Bastidas suscribe dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Cuarto punto del orden del día: Reforma del Estatuto social de la Compañía.- Expresa la secretaria que como consecuencia de la conversión del capital de la compañía y de la conversión y aumento de valor de las acciones es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, y así mociona que se haga, sugiriendo el siguiente texto:

“ARTICULO CUARTO.-El CAPITAL de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO y CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los Títulos numerados estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.-”

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve aprobar por unanimidad esta moción y el texto sugerido.

Quinto punto del orden del día: Autorizar al representante legal de la compañía para que celebre la escritura pública correspondiente.- El secretario explica la necesidad de elevar a escritura pública la conversión del capital suscrito, conversión y aumento del valor de las acciones y reforma del estatuto social a fin de llevar a cabo las resoluciones tomadas en esta junta, y se le autorice para celebrarla. La junta aprueba esta moción por unanimidad.

No habiendo más asuntos por tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego del cual se procede a leerla a los presentes quienes, sin observación alguna que hacer la

aprueban y firman en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 16h40 del mismo día.

f) Abogado Nelson Guim Bastidas, Presidente Ejecutivo, Presidente de la Junta; f) Abogada María Elvira Malo Cordero de Andrade, Secretario Ad-hoc de la Junta; f) Abogado Nelson Guim Bastidas por Andreservice S.A.; f) Ab. Nelson Guim Bastidas.

CERTIFICO: Y doy fe que la presente acta es fiel copia de su original, la cual reposa en los libros sociales de la compañía.

Elvira M. de Andrade
Ab. María Elvira Malo Cordero de Andrade
SECRETARIA DE LA JUNTA.

Handwritten mark



Guayaquil, julio 16 de 1998,

0000 08

Señor Abogado
NELSON ROBERTO GUIM BASTIDAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de **INVERLANCIA S. A.**, celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para las funciones de, **PRESIDENTE**, de la Compañía en reemplazo del Ab. Roberto Andrade Pérez, cuyo nombramiento fuera inscrito con fecha mayo 27 de 1993, funciones que ejercerá por el período por el período de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 2 de diciembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del 15 de mayo de 1984, de fojas 13.385 a 13.435, No. 3.368 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 5.400 del Repertorio.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y/o en subrogación del Gerente General.

Atentamente

AB. ROBERTO ALEJANDRO ANDRADE PEREZ
Gerente General

Acepto el nombramiento de Presidente de **INVERLANCIA S. A.** Guayaquil, julio 16 de 1998.

AB. NELSON ROBERTO GUIM BASTIDAS
Presidente

CC. 170554638-8

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente

Folio(s) 62888 Registro Mercantil No. 16389 Repertorio No. 24904

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Agosto de 1998

Se tomó nota de este Nombresamiento a foja 16643 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 18 de Agosto de 1998

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil





0000 09

1 mil uno y bajo gravedad de juramento declara, el
2 Abogado Nelson Guim Bastidas, que para llevar a
3 cabo el aumento de capital acordado se ha procedi-
4 do a emitir seiscientas nuevas acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
6 América cada una, que el aumento del capital sus-
7 crito está correctamente integrado y que están to-
8 das las nuevas acciones emitidas en virtud del au-
9 mento suscritas y pagadas en la forma indicada en
10 el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria
11 y Universal de Accionistas del once de septiembre
12 de dos mil uno. D) Los Estatutos Sociales de la
13 Compañía se han reformado en lo concerniente al
14 capital de la compañía conforme a lo decidido por la
15 Junta General de la Compañía y que consta en el
16 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
17 Accionistas del once de septiembre de dos mil uno.
18 **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITAN-**
19 **TES.** Se agregan como documentos habilitantes:
20 **Uno)** Copia Certificada del Acta de Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
22 Compañía INVERLANCIA S.A., y, **Dos)** Nombra-
23 miento del Representante Legal de la Compañía IN-
24 VERLANCIA S.A., debidamente inscrito. Agregue
25 Usted Señor Notario las otras y demás cláusulas de
26 estilo para la validez y perfeccionamiento de la pre-
27 sente Escritura Pública.- (Firmado) Abogada María
28 Elvira Malo de Andrade.- Registro número ocho mil



1 seiscientos cuarenta y nueve.- **HASTA AQUÍ LA**
2 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública.-
3 Quedan agregados para que formen parte integrante
4 de esta escritura el nombramiento del representante
5 de la Compañía Inverlancia S.A., y, copia certificada
6 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accio-
7 nistas celebrada el once de septiembre del dos mil
8 uno, y, demás documentos pertinentes para la vali-
9 dez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública
10 de Conversión del importe del capita y del valor de
11 las acciones, aumento y Reforma de estatutos so-
12 ciales, de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta
13 voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
14 partes, se afirma y ratifica en su contenido y suscri-
15 be en unidad de acto, conmigo la Notaria. DOY FE.-

16
17 p) COMPAÑÍA INVERLANCIA S.A.

18 R.U.C. No. 8790694346001

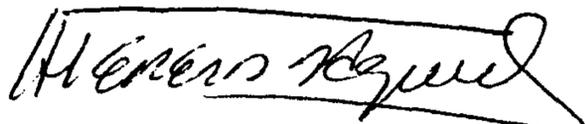
19
20 

21 AB. NELSON GUIM BASTIDAS

22 PRESIDENTE

23 C. C. No. 1705546388

24
25 LA NOTARIA SUPLENTE

26
27 

28 AB. TERESA NUQUES MARTINEZ

Se otar-

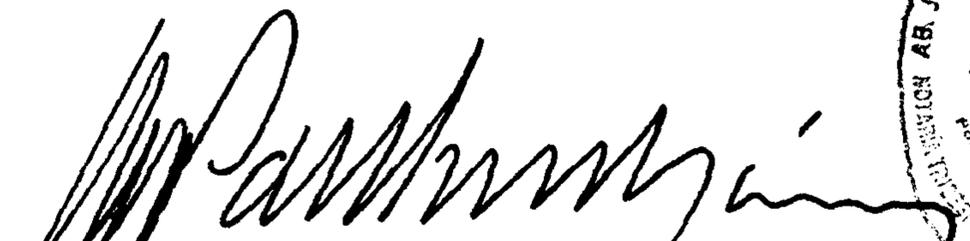


0000 10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gó ante la Notaria Suplente Abogada Teresa Nuques
Martínez, y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO que sello y firmo en nueve fojas, en la ciudad
de Guayaquil, a los veintidós días del mes de octubre del
año dos mil uno.- ESTA FOJA PERTENECE A LA
ESCRITURA DE CONVERSION DEL IMPORTE DEL
CAPITAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA INVERLANCIA S.A.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

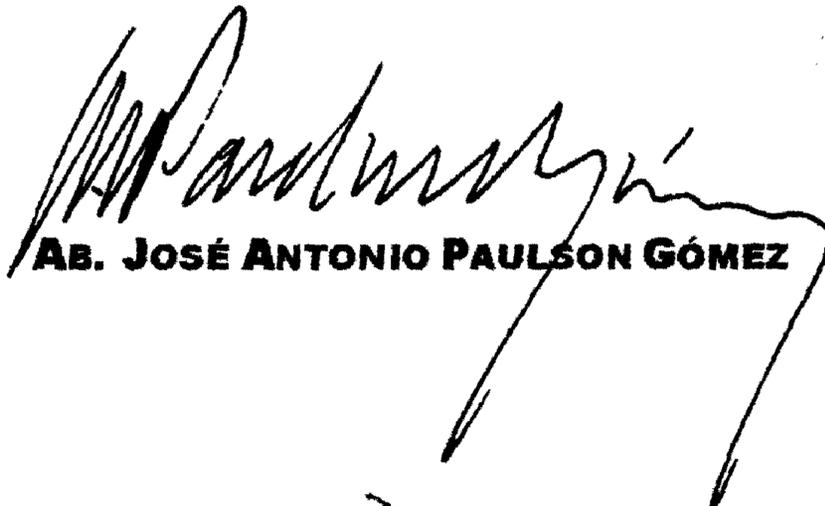




0000 11

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No.02-G-IJ-0009151 dictada por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 28 de noviembre del año 2.002, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DEL IMPORTE DEL CAPITAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INVERLANCIA S.A., autorizada por mí, el 08 de octubre del año 2.001.- Guayaquil, veintiocho de noviembre del año dos mil dos.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

ESPACIO
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL 12 CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0009151, dictada el 28 de Noviembre del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía INVERLANCIA S.A., de fojas 164.101 a 164.116, número 24.608 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.146 del Repertorio.-

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 37509
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *al*